



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2019 - 00588** 00

En consideración a los escritos allegados por togado que no ha sido reconocido dentro del presente proceso y ante el requerimiento efectuado por el Despacho en providencia del 3 de septiembre de 2020, concerniente a lo dispuesto en el artículo 317 del C. Gral del P., es por lo que se ORDENA REQUERIR a la abogada CRUZ MARGARITA ARROYAVE ARANGO, apoderada de la parte demandante, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, proceda a comunicar lo pertinente frente a las solicitudes antes aludidas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84119644bac8a2ebf0ed1519f925939a291ab78e16c992493ab514
c7e25909cb

Documento generado en 01/03/2021 09:46:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>